



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

## **RESOLUCIÓN N°0141**

**SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 24/07/24**

### **VISTO:**

Las presentes actuaciones Expte. N° 08030-0007372-4 por las cuales se documentan las gestiones destinadas a la segunda prórroga de la contratación del servicio de limpieza de oficinas en el inmueble de la calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe – Pcia. Santa Fe, sede de la Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal. Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, oportunamente mediante Resolución N° 095/22, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal contrató un servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses prorrogables y prorrogada por primera vez por resolución 092/2023 y por el lapso de 12 meses.

Que el organismo considera necesaria la continuidad del servicio aludido, siendo ésta la segunda prórroga autorizada en el marco de la Resolución 180/16, renegociando el precio previsto como contraprestación al servicio, atendiendo a la realidad económica del prestador en su solicitud y a la propia realidad presupuestaria del organismo.

Que mediante dicha nota, el prestador del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo y acepta prorrogar por un plazo de 12 meses, solicitando el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 220.000 mensuales.

Que en dicha nota requiere un monto mensual de \$ 750.000, lo que implica un incremento del 240,90%, con duración de prórroga por el período 1° de Julio de 2024 al 30 de Junio de 2025.

Que en el análisis se consideró que en la principal reglamentación de la



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Ley 12510, en materia de contrataciones, esto es el Decreto N° 1104/16, nada prevé respecto a porcentajes a considerar para los contratos de este tipo. A dicho decreto adhirió la Corte Suprema por Acordada N° 44 y este Organismo por Resolución N° 180/16, con algunas modificaciones, entre las cuales se menciona al artículo 137, punto 3 inciso c). Es así que al referenciarse a la adecuación a los precios de mercado, y no fijando un parámetro determinado, la inflación ocurrida y la esperada son una buena medida para establecer valores.

Que como consecuencia de ello se considera razonable el monto solicitado, teniendo presente el marco económico actual y la estructura de costos confeccionada obrante en autos.

Que resulta entonces, admisible la segunda prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio.

Que en consecuencia la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2024, Inciso 3 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 5, la que cuenta con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N° 672/24.

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y el Área Legal, ambas pertenecientes a este organismo.

Que, la presente se ajusta a lo previsto en la Ley N° 13.014, artículos 9 y 21 inc.10;

**POR ELLO**

**LA DEFENSORA PROVINCIAL**

**RESUELVE**

**Sede Central**  
La Rioja 2663  
3000 – Santa Fe

**Teléfonos:**  
(0342) 4831570 / 4572454  
0800 – 555 - 5553

**Correo electrónico:**  
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar  
www.defensasantafe.gob.ar



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 1:** Aprobar la segunda prórroga con el prestador M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL, CUIT N° 30-71604534-6, del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe - Santa Fe , sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000) mensuales, por el período comprendido entre el 1 de Julio de 2024 y el 30 de Junio de 2025.

**ARTÍCULO 2:** Autorizar a la Subdirectora de Administración a cargo de la Administración General a suscribir el contrato de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y facultar a modificar el mismo conforme fuera necesario.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar y pagar las sumas que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en el Anexo citado en el artículo anterior. El monto correspondiente a los períodos siguientes serán considerados en los presupuestos respectivos.

**ARTÍCULO 4:** Imputar la erogación al Presupuesto año 2024 - de la Subjurisdicción 8 - SAF 1 - Programa 20-0-0-1, Fuente de financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida principal 3 -Parcial 5 - Finalidad 1 - Función 2 - Ubicación Geográfica 82-63-306.

**ARTICULO 5:** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA  
PROVINCIAL**

**CPN MARIANA M. LIRUSSO, ADMINISTRADORA GENERAL A/C**



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

## CONTRATO DE PRÓRROGA

Entre el SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL (SPPDP) DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, representado en este acto por la CPN Mariana Mabel Lirusso, DNI N° 20.401.527, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° XXX/24, por una parte y el Sr. ....CUIT N° ....., con domicilio en calle..... - Pcia. Santa Fe, en representación de la empresa M&N SERVICIOS EMPRESARIALES SRL - CUIT: 30-71604534-6, con domicilio fiscal en calle Tucumán 2443 – oficina 2 de la ciudad de Santa Fe - Pcia. Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** Acuérdate la segunda prórroga, con renegociación de precio, prevista en las cláusulas 8.3 y 8.4 del Pliego Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/22, por el cual M&N Servicios Empresariales SRL se compromete a prestar un servicio de limpieza en la dependencia del SPPDP sita en calle La Rioja 2663 de la ciudad de Santa Fe - Pcia. De Santa Fe.-----

**SEGUNDA:** El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) meses, contados a partir del 1° de Julio del 2024 hasta el 30 de Junio de 2025, ambos inclusive.-----

**TERCERA:** El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000.-) mensuales, IVA incluido, pagaderos a mes vencido dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio.-----

**CUARTA:** El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de M&N Servicios Empresariales SRL. continúan conforme se pactaron en el contrato de origen.-----

**QUINTA:** Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los días xx del mes de xxxx de 2024.-----